

Guayaquil, a 21 de Septiembre del 2.020

Señor
LUIS STEPHANO ESPINOZA GALARZA
Ciudad.-

10 237-1-77

De mis consideraciones:

23101

Por medio de la presente le comunico que el día de hoy, la Junta General Universal de Socios de la compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por un lapso de DOS AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, en el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente o en conjunto con el Gerente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, el 13 de Abril de 1.977, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.977.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones

Atentamente,

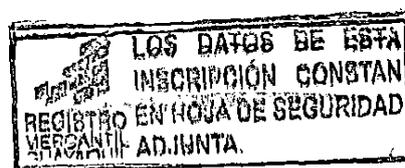


WILLIAM ESPINOZA GARATE
GERENTE

RAZON: Dejo expresa constancia que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía Predial Luz Maria C. LTDA. Guayaquil, 21 de Septiembre del 2020.

Stephano E.

LUIS STEPHANO ESPINOZA GALARZA
C.C. No. 0917825705





NUMERO DE REPERTORIO:30.414
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PREDIAL LUZ MARIA C.LTDA.**, a favor de **LUIS STEPHANO ESPINOZA GALARZA**, de fojas **73.701 a 73.704**, Libro Sujetos Mercantiles número **12.735**.

ORDEN: 30414

U D L S J P O M J C G F E S U S K F S V 9 L P V S A C O D J H O

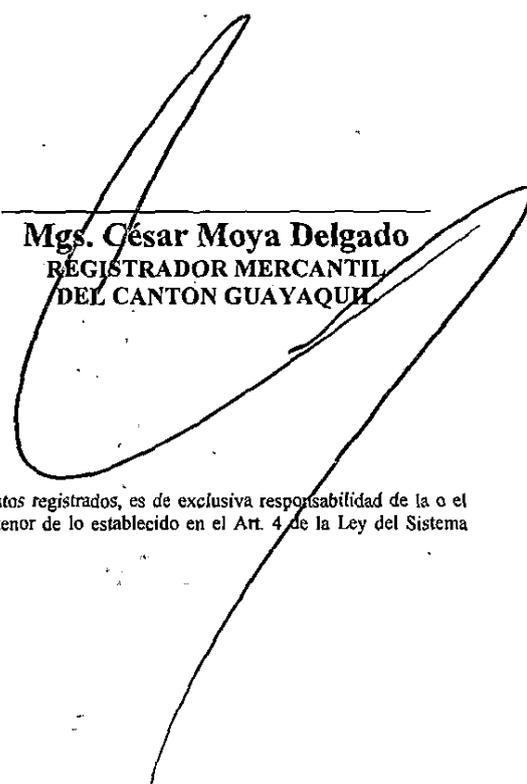
A L F X O V A O U D F C H V A H X R D P P

R L U R U V H S H U D U R G O D U X S H P

9 D O P F P F 9 D L O H F O A R S O U

Guayaquil, 01 de octubre de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0279801

SECRETARÍA DE DEFENSA
DE COMERCIO, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

01 OCT 2020 HORA

FIRMA: _____

[Handwritten signature]